



VISTO:

El Expediente iniciado por la Comisión de Presupuesto, s/Dieta Señores Concejales, sueldos funcionarios y empleados de este Concejo Municipal registrado bajo el N° 00969; y

CONSIDERANDO:

Que se resuelve ajustar las Dietas de los Señores Concejales,

Que se hace necesario encuadrar los sueldos de funcionarios en categorías a fin de un mejor ordenamiento contable,

Que el Decreto N° 0552 del Superior Gobierno de la Provincia / de Santa Fe de fecha 20 de marzo de 1986, establece en su artículo 1° que se sustituye en el último párrafo del art. 86° del Decreto acuerdo N° 2695/83 la expresión "75%" por "100%".-

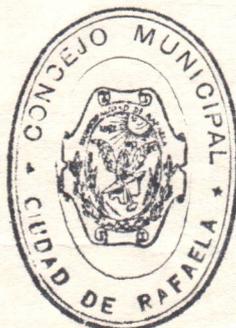
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

- Art. 1°) Fíjase como Dieta de los Señores Concejales el equivalente / a cinco (5) salarios mínimos establecidos por Ordenanza N° / 2132.-
- Art. 2°) Fíjase como sueldo de los Señores Secretario y Pro-Secretario a partir del 1° de marzo de 1986, el equivalente a las / categorías N°s. 23 y 22, respectivamente, del Estatuto y Es / calafón del Personal de Municipalidades y Comunas.-
- Art. 3°) Fíjase como sueldo para el Personal del Concejo Municipal / lo establecido por la Ordenanza N° 2132.-
- Art. 4°) Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los on  
ce días del mes de abril de mil no-  
vecientos ochenta y seis.-----

*[Firma]*  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



*[Firma]*  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela